



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 1138

Fecha: 21 de febrero de 2.019

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por la Delegación de Mujer y Hacienda para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 31.750,77 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece "el expediente de generación de créditos, conformado por quien ostente la responsabilidad de la Delegación gestora y de la Delegación de Hacienda, será aprobado por éste último, siendo preceptivo en todo caso el informe previo de la Intervención municipal."

CONSIDERANDO Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención del Estado para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el pacto de estado contra la violencia de género, para el ejercicio 2018, por importe de 31.750,77 euros.

Visto informe favorable del Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 18/02/2019 y en virtud de las facultades que me confiere el art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2019 08:32:38
GUERRERO BEY JOAQUIN	21/02/2019 17:59:06

C00671a14728160a89c07e3075020820L

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=C00671a14728160a89c07e3075020820L>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



Decreto número: 1138

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 21 de febrero de 2.019

Intervención Gral. - CTB

ESTADO DE GASTOS

2315/226.02	Publicidad y propaganda.....	2.500,00.- €
2315/226.06	Reuniones, conferencias y cursos.....	5.000,00.- €
2315/226.09	Actividades.....	1.678,00.-€
2315/226.99	Gastos generales.....	2.179,73.-€
2315/120.00	Sueldos del grupo A1.....	5.192,56.-€
2315/121.00	Complemento de destino.....	2.706,40.-€
2315/121.01	Complemento específico.....	5.640,88.-€
2315/150	Productividad.....	2.045,20.-€
2315/160.00	Seguridad Social.....	4.808,00.-€
<u>TOTAL ALTAS.....</u>		<u>31.750,77.- €</u>

ESTADO DE INGRESOS

420.90	Otras transferencias Estado.....	31.750,77.- €
<u>TOTAL ALTAS.....</u>		<u>31.750,77.- €</u>

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Contratación y Patrimonio. Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015. BOP número 123, de 30 de junio. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández. Secretario General.

C00671a14728160a89c07e3075020820L

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=C00671a14728160a89c07e3075020820L>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	22/02/2019 08:32:38
GUERRERO BEY JOAQUIN	21/02/2019 17:59:06